ANEXO

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA "EGONALDIAK-ESTANCIAS EN EUSKERA 2026-27", DESTINADO AL ALUMNADO DE LOS MODELOS A, B Y D DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE NAVARRA A DESARROLLAR EN EL CURSO 2026-27, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JUNIO DE 2027.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.1. El Departamento de Educación, por Resolución 322/2026, del 21 de mayo, del Director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprobó la convocatoria del programa educativo de inmersión lingüística "Egonaldiak – Estancias en euskera 2026-2027", convocó un máximo de 1.140 plazas para asistir a estancias residenciales de inmersión lingüística en euskera con el objetivo de mejorar el aprendizaje de dicha lengua mediante la organización de actividades lúdico-educativas fuera del ámbito escolar para el alumnado de las distintas etapas educativas.

Una vez acabado el plazo de inscripción por parte de los centros educativos en este programa y quedando turnos vacantes, se publica esta convocatoria extraordinaria por la que se organizarán 5 turnos de estancias en las que podrán participar como máximo 174 estudiantes.

1.2. El objetivo de estos programas es reforzar y motivar el aprendizaje del euskera dando oportunidades de uso fuera del

aula, en contextos naturales, o en un contexto lúdico. La lengua de comunicación y aprendizaje será exclusivamente el euskera.

2. Descripción y características del programa Egonaldiak – Estancias en euskera.

2.1. Por medio de esta convocatoria extraordinaria se organizarán 5 tandas (estancias semanales) durante el periodo enero-junio del curso escolar 2026-27 en el albergue juvenil "Valle de Baztan" de Lekaroz, y el total de alumnado atendido por medio de esta convocatoria extraordinaria será de 174.

Cada estancia tendrá una duración de 5 días (o 3 en caso de solicitarlo los centros), de lunes a viernes (salvo en las semanas en que haya días festivos), en la que alumnado de distintos centros educativos de Navarra convivirá en régimen de pensión completa en el albergue juvenil "Valle de Baztan" de Lekaroz.

La recepción de los grupos será el lunes a las 10:00, y la salida el viernes a las 15:30.

2.2. El contenido de las estancias incluye un programa de actividades académicas, deportivas, de tiempo libre y talleres.

2.3. Cada estudiante deberá abonar la actividad, a través del centro educativo, al "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A." (CNAI). Asimismo, el centro escolar gestionará el

transporte, cuyo coste podrá repercutir en el alumnado participante.

2.4. Para dar cumplimiento al Decreto Foral 38/2010, de 21 de junio, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/2003, de familias numerosas, y la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la comunidad foral de Navarra, se aplicará la siguiente reducción en el precio del programa al alumnado de familias en las situaciones siguientes y que lo acredite documentalmente:

- 10% a las familias numerosas y las familias monoparentales y en situación de monoparentalidad de categoría general y a personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100.

- 20% a las familias numerosas y las familias monoparentales y en situación de monoparentalidad de categoría especial, a las víctimas de actos terroristas, así como a sus cónyuges e hijos/as, a las víctimas de actos de violencia de género, así como a sus hijos/as y a unidades familiares con miembros con una discapacidad reconocida igual o superior al 65 por 100.

El coste económico para las familias por la participación en el curso será:

	PRECIO	PRECIO menos 10%	PRECIO menos 20%
Tanda de 5 días	100 €	90 €	80 €
Tanda de 3 días	60 €	54 €	48 €

2.5. El Departamento de Educación encargará la gestión y desarrollo del programa al "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A." (CNAI), como ente instrumental del Departamento de Educación. Para llevar a cabo sus funciones, CNAI deberá contar con el personal suficiente, y debidamente cualificado, para la atención continua del alumnado.

3. Fechas y distribución de las tandas.

3.1. Tandas:

Los turnos que saldrán en esta convocatoria extraordinaria serán los siguientes:

Turno	Alumnado	Curso	Modelo
1-5 febrero	Max. 34	1º ESO	A
15-19 febrero	Max. 32	6º Primaria	A
12-16 abril	Max. 29	1º ESO	D
28-30 abril	Max. 38	1º ESO	A
17-19 de mayo	Max. 41	6º Primaria	A

Por motivos organizativos, estas fechas podrían sufrir modificaciones (añadiéndose o eliminándose semanas).

3.2. Baremo.

La comisión valorará las solicitudes de los centros atendiendo al siguiente baremo:

-Solicitudes que hayan quedado en lista de espera en una convocatoria anterior, 10 puntos.

-Solicitudes para estancias de 5 días como primera opción, 7,5 puntos.

-Ser un grupo de Centro Público, 5 puntos.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones finales, se realizará un sorteo.

3.3. Los grupos a los que no se les asigne un turno de estancia permanecerán en reserva por si algún grupo, por cualquier causa, renunciase a la estancia. Tanto a esos grupos como a los que hayan resultado seleccionados se les informará de ello.

4. Plazo y forma de solicitud.

4.1. La solicitud deberá ser enviada a través del formulario de Google Drive en la siguiente dirección:

-Modelo B/D: https://forms.gle/gxqa6T6HQomA1hCY9

-Modelo A: https://forms.gle/o8HVwYRYrHeZdD6eA

4.2. El plazo de solicitud será del 16 de noviembre al 8 de diciembre de 2026. La convocatoria se publicará en las páginas web: www.educacion.navarra.es/ (Noticias de Educación) y en www.navarra.es.

4.3. La autorización materna/paterna o del tutor/a legal, debidamente cumplimentada y firmada, deberá quedar en poder del centro educativo.

4.4. En relación con las solicitudes, es importante tener en cuenta lo siguiente:

a) La solicitud deberá ser realizada por un miembro del equipo directivo del centro.

b) Se deberá indicar el número de alumnado participante de cada grupo.

5. Comisión de selección, baremo y asignación de tandas.

5.1. El Departamento de Educación nombrará una comisión de selección formada por los siguientes miembros:

-Presidente: el/la jefe/a de la Sección de Euskera, o la persona en quien el/ella delegue.

-Vocal 1: el/la jefe/a del Negociado de Promoción y Didáctica de la Lengua Vasca o la persona en quien el/ella delegue.

-Vocal 2: el/la asesor/a docente de la Sección de Euskera.

5.2. La asignación de tandas se realizará por orden según baremo, salvo por razones logísticas que considere la comisión, por ejemplo, la disponibilidad de vacantes suficientes en la correspondiente tanda para el número de grupos del centro a asignar.

6. Resolución de la convocatoria.

6.1. A propuesta de la mencionada Comisión de selección, el Departamento de Educación hará público el listado provisional de la convocatoria en su página web: www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y en el catálogo de servicios (www.navarra.es), estableciéndose a partir de este momento un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones contra el mismo y, en su caso, subsanar la documentación requerida, a través de la dirección de correo electrónico egonaldiak@cnai.es

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará una resolución con el listado definitivo de centros de esta convocatoria en las páginas web mencionadas.

Adicionalmente, la adjudicación provisional y definitiva será comunicada por correo electrónico a los centros beneficiarios.

6.2. Renuncia.

Se establece un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del listado definitivo para manifestar la renuncia a la participación en el programa por medio de la dirección de correo electrónico egonaldiak@cnai.es

Excepcionalmente se permitirán variaciones en el número de alumnado participante si existe causa debidamente justificada y motivada.

6.3. El director general de Educación y Formación Profesional resolverá esta convocatoria en un plazo máximo de tres meses, a contar desde su publicación en la página web.

7. Profesorado acompañante en el programa "Egonaldiak – Estancias en euskera".

7.1. El alumnado de cada centro deberá ir al albergue acompañado por profesorado del centro. Los centros podrán establecer turnos de profesorado acompañante siempre que garanticen la presencia de un mismo profesor durante 24 horas.

7.2. Funciones.

- Estar informado sobre el programa e informar a las familias y al alumnado participante.

- Conocer y contribuir al cumplimiento de las normas de convivencia que incluyen comedor y momentos de descanso.

- Informar sobre el programa y las normas de convivencia a las familias del alumnado participante.

- Permanecer con el grupo durante la estancia y colaborar en la adecuada participación del alumnado en la actividad.

- Participar en el programa de actividades, colaborando con el director/a del curso en el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

- Si fuera necesario, apoyar al profesorado de CNAI y/o directores/as del curso en casos como acudir al centro de salud con un/a alumno/a, ayudar a resolver conflictos, atender situaciones de inadaptación del alumnado, participando en el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

- Acompañar al grupo en el viaje de ida y vuelta.

- Recoger y acompañar al alumnado participante tanto en las entradas y salidas del centro como al inicio y final del recreo.

- Acompañar al grupo del alumnado en las excursiones hasta su vuelta.

- En caso de que un alumno/a se encuentre con malestar leve (dolor de tripa, esguince, etc.) y no pueda hacer la actividad requerida, se llevará a ese alumno/a a una sala o habitación para su descanso y el /la profesor/a acompañante lo atenderá.

- En caso de necesidad de traslado no urgente, se realizará con los vehículos que CNAI tiene a disposición y siempre serán acompañados por el/la profesor/a acompañante del centro al que ese alumno/a pertenece.

- De ser necesario el traslado en ambulancia a un centro de urgencias, será el/la profesor/a acompañante quien acompañe a ese alumno/a.

- En cualquier caso, la persona que se pondrá en contacto con la familia para informarle sobre cualquier incidencia será el/la profesor/a acompañante.

7.3. El profesorado que participe como acompañante durante toda la estancia recibirá una certificación de 50 horas de formación.

7.4. El profesorado acompañante elaborará una memoria final a través del formulario que se le facilitará una vez finalizada la estancia.

8. Condiciones para la participación.

8.1. La participación conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones y normas que el Departamento de Educación establezca en su momento.

8.2. Los centros participantes custodiarán los documentos de autorización del padre, madre o tutor/a legal del alumnado asistente.

8.3. En caso de producirse algún cambio en el listado del alumnado, éste deberá comunicarse a la mayor brevedad posible, enviando un correo a egonaldiak@cnai.es.

9. Otras disposiciones.

9.1. El Departamento de Educación se reserva el derecho de inspección de los datos presentados por los/as solicitantes.

9.2. El falseamiento de datos o el incumplimiento de las normas de esta Convocatoria o de las que el Departamento determine para la estancia y actividades del alumnado seleccionado dará lugar a la exclusión del programa sin perjuicio de las posibles acciones legales a que hubiere lugar.

9.3. El alumnado que contravenga cualquiera de las normas será expulsado inmediatamente del programa. En caso de expulsión serán los padres, madres o tutores legales quienes se hagan cargo del traslado del menor.

9.4. Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse en la dirección de correo egonaldiak@cnai.es, así como en las páginas web www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y www.navarra.es.